



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago TC Meta - EX-2024-01087001- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, Dra. Claudia Cristina Motrán, solicitando que se efectivice el pago con motivo de la difusión y publicidad por un mes, de la Especialización en Química Ambiental, que se desarrollará mediante la firma Meta Plataforms Inc., por un monto máximo de USD 180, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos de la carrera mencionada, según NO-2025-00904343-UNC-DEP#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res. SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago con motivo de la difusión y publicidad por un mes, de la Especialización en Química Ambiental, que se desarrollará mediante la firma Meta Plataforms Inc., hasta el importe en pesos equivalente a USD 180,00 (Dolares Estadounidenses Ciento Ochenta con 00/100), según NO-2025-00904343-UNC-DEP#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por

Resolución Decanal 551-2021, adelantado con Fondo de Apoyo a la Escuela de Posgrado, hasta tanto se acrediten los fondos de la Especialización en Química Ambiental, a transferir por SIU Pilaga, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Motrán de depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectúe su devolución, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese